



Boletín informativo

Medidas adoptadas por las autoridades nacionales frente a la COVID-19

Edición No. 13

Junio 12 del 2020

home.kpmg/co



Guía rápida del contenido

- Protocolos de bioseguridad para sector financiero, asegurador y bursátil, actividades empresariales, producción de tabaco, actividades jurídicas y contables, sector inmobiliario, entre otros.
- Concepto Ministerio sobre la aplicación de desgravación arancelaria sin condiciones a los productos establecidos en el Decreto 463.
- Nuevos conceptos DIAN sobre impuestos solidarios.
- Concepto fiscal sobre insolvencia empresarial.
- Reanudación de términos de procesos de reorganización.
- Circular 021 del 5 de junio sobre instrucciones relacionadas con las primas de pólizas de seguro
- Levantamiento de términos judiciales.



Como parte del compromiso de KPMG de mantener actualizados a nuestros clientes, y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional continúa tomando acciones relacionadas con la contención de la COVID-19, encuentre a continuación, las medidas decretadas entre el 5 y el 11 de junio de 2020. Las medidas que fueron adoptadas con anterioridad al periodo anteriormente indicado, las podrá consultar en los boletines previamente publicados por KPMG haciendo [clic aquí](#).

Entrando en más detalles



Medidas constitucionales y ejecutivas

Los invitamos a verificar las medidas de aislamiento preventivo obligatorio que los diferentes municipios y/o gobernaciones hayan establecido como consecuencia de las facultades otorgadas por el Gobierno Nacional a través del Decreto 749 de 2020. Por ejemplo, en el caso de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante el Decreto 131 del 31 de mayo estableció que la medida de aislamiento irá hasta el 16 de junio de 2020 limitando las excepciones permitidas.



Medidas sanitarias, laborales y migratorias

- Con la Resolución 889 del 3 de junio el Ministerio de Salud estableció el protocolo de bioseguridad en las actividades de elaboración de productos de tabaco; actividades de impresión y de producción de copias a partir de grabaciones originales y otras industrias manufactureras. Este protocolo es complementario al que se encuentra en la Resolución 666 del 2020 y demás medidas locales.
- A través de la Resolución 890 del 3 de junio el Ministerio de Salud estableció el protocolo de bioseguridad en el sector inmobiliario. Este protocolo es complementario al que se encuentra en la Resolución 666 del 2020 y demás medidas locales.
- A través de la Resolución 891 del 8 de junio el Ministerio de Salud estableció el protocolo de bioseguridad en bibliotecas. Este protocolo es complementario al que se encuentra en la Resolución 666 del 2020 y demás medidas locales.
- A través de la Resolución 892 del 8 de junio el Ministerio de Salud estableció el protocolo de bioseguridad en el sector financiero, asegurador y bursátil. Este protocolo es complementario al que se encuentra en la Resolución 666 del 2020 y demás medidas locales.
- Con Resolución 894 del 9 de junio el Ministerio de Salud y Protección Social modificó las Resoluciones 1885 y 2438 de 2018 con el propósito de incluir dentro de la prescripción a través de MIPRES de pruebas rápidas, tamizajes y pruebas diagnósticas para COVID-19.
- Con la Resolución 899 del 10 de junio el Ministerio de Salud y Protección Social estableció el protocolo de bioseguridad para: (i) actividades jurídicas y de contabilidad; (ii) administración empresarial, actividades de consultoría de gestión; (iii) actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica; (iv) investigación científica y desarrollo; (v) publicidad y estudios de mercadeo; (vi) otras actividades profesionales, científicas y técnicas; (vii) actividades de alquiler y arrendamiento; (viii) actividades de empleo; (ix) actividades de servicios a edificios y pasajismo; (x) actividades administrativas y de apoyo de oficina; (xi) actividades de

servicios de apoyo a empresas N.C.P; (xii) mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo; (xiii) mantenimiento y reparación de equipos domésticos y de jardinería; (xiv) peluquerías y otros tratamientos de belleza; (xv) ensayos y análisis técnicos; y (xvi) centros de diagnóstico automotor CDA. Este protocolo es complementario al que se encuentra en la Resolución 666 del 2020 y demás medidas locales.

- Mediante la Resolución 900 del 10 de junio el Ministerio de Salud estableció el protocolo de bioseguridad para el sector cultural colombiano específicamente el museístico. Este protocolo es complementario al que se encuentra en la Resolución 666 del 2020 y demás medidas locales.
- El Invima mediante comunicado del 11 de junio indicó que luego de evaluar los proyectos desde el 4 de junio hasta el 9 de junio de 2020, la Sala Especializada de Dispositivos Médicos y Reactivos de Diagnóstico In Vitro de la Comisión Revisora, se declara en sesión extraordinaria virtual permanente hasta tanto se subsanen los requerimientos indicados puntualmente en el Acta N° 9 de la sesión extraordinaria virtual adelantada sobre los protocolos de investigación de los proyectos InnspiraMED y Unisabana Herons.



Nota: Cada Alcaldía y Gobernación se encuentra adoptando protocolos y procedimientos adicionales para el retorno a actividades, por lo que adicionalmente se recomienda consultar los mismos.



Medidas sobre el comercio exterior, circulación de carga y de personas y cambios internacionales

- Oficio 135000201-140 del 5 de junio la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura informó los lineamientos para garantizar la operación aduanera.
- Concepto 1-2020-012922 del 9 de junio la Subdirección de Prácticas Comerciales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo aclaró que el arancel correspondiente al 0% de que trata el artículo 1 del Decreto 463 de 2020 aplica de manera general sin ningún requisito o condición. Este concepto va en contravía de lo interpretado por la DIAN, quien en múltiples conceptos han señalado que sólo aplica el 0% en la medida en los bienes importados sean destinados a mitigar el COVID-19.
- Decreto 820 de 5 de junio el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural prorroga hasta el 8 de junio de 2020 las medidas contenidas en el artículo 1 del Decreto 527 de 2020 asociado a la importación de alcohol carburante únicamente para cubrir el déficit en la oferta local frente a la demanda que se presente, y cuando se requiera alcohol carburante faltante para el cumplimiento de los porcentajes de mezcla en las distintas zonas del país, que son atendidas dentro del programa de oxigenación de las gasolinas colombianas.
- Boletín Estratégico de seguridad y movilidad del Ministerio de Transporte con fecha del 11 de junio indicó que durante los 3 días festivos de junio de 2020 no se dará aplicación a la restricción para la movilidad de vehículo de carga con peso igual o superior a 3.4 toneladas.



Medidas en materia de impuestos nacionales y territoriales

- Con Concepto 100208221-660 del 2 de junio la DIAN aclaró que el impuesto solidario no resulta aplicable a los miembros de junta directiva de las sociedades de economía mixta.
- A través del Concepto 100208221-630 del 3 de junio la DIAN concluyó que el factor prestacional de los salarios integrales no se encuentra expresamente excluido de la base gravable del impuesto solidario consagrado en el Decreto Legislativo 568 de 2020.

- Mediante Concepto 1063 del 8 de junio la DIAN ratificó que las materias primas químicas con destino a la producción de medicamentos de las partidas arancelarias 29.36, 29.41, 30.01, 30.02, 30.03, 30.04 y 30.06, estarán excluidas del IVA, siempre y cuando sean indispensables para mitigar el COVID-19.
- La DIAN a través del Concepto 100208221-599 del 25 de mayo se refirió a los aspectos tributarios asociados a las reglas especiales asociadas a insolvencia empresarial establecidos en el Decreto 560 de 2020. Dentro de los temas considerados encontramos, entre otros: (i) estímulos a la financiación del deudor durante la negociación de un acuerdo de reorganización, (ii) retención en la fuente de empresas admitidas a procesos de reorganización o con acuerdos de reorganización en ejecución, (iii) retención en la fuente a título de IVA y; (iv) renta presuntiva.
- La DIAN publicó el ABCÉ asociado a los tres días sin IVA.
- Con la Resolución 00810 del 5 de junio la DIAN establece el horario de trabajo presencial y de atención de la ventanilla de radicación interna, externas y áreas de notificación de actos administrativos, en la Dirección Seccional de Impuestos de Grandes Contribuyentes, de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.



Medidas societarias, contractuales, regulatorias y de protección al consumidor

- Con la Resolución 100-004235 del 31 de mayo la Superintendencia de Sociedades reanudó a partir del 2 de junio los términos asociados a: (i) la presentación de los acuerdos de reorganización y adjudicación; (ii) la actualización de la calificación y graduación de créditos y derechos de voto, la gestión de la negociación de las posibles alternativas de solución al incumplimiento de los acuerdos y la presentación al Juez del Concurso el resultado de sus diligencias. Igualmente se indicó que continúan suspendidos los términos de las actuaciones disciplinarias que actualmente se adelantan en primera y segunda instancia, mientras esté vigente el Aislamiento Preventivo Obligatorio.
- El ICA mediante documento con No. 20202108259 del 4 de junio indicó que a partir del 6 de junio el ICA emitirá los Certificados Fitosanitarios con firma electrónica, la cual cuenta con un código QR, que permite validar la autenticidad e información del documento.
- A través de Comunicado del 9 de junio la Superintendencia de Industria y Comercio indicó la ampliación del plazo prevista en las Resoluciones 11792 y 12169 de 2020 para el pago de las tasas correspondientes al mantenimiento de nuevas creaciones y la renovación de signos distintivos se termina y por ende podrán ser cancelados los registros y renovaciones sin recargo alguno, hasta el 16 de junio.
- La Superintendencia de Industria y Comercio a través de comunicado del 9 de junio dio a conocer el protocolo para el trámite virtual de procesos ante la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales, de manera que los usuarios externos pueden tramitar acciones de protección de los derechos de los consumidores, acciones por violación a las normas de competencia desleal e infracción de los derechos de propiedad industrial.



Medidas fiscales

- Con Circular 021 del 5 de junio la Superintendencia Financiera estableció instrucciones relacionadas con las primas de pólizas de seguro, como consecuencia de los cambios en la dinámica de los riesgos asegurados. En este sentido, entre otras, las entidades aseguradoras

deben establecer políticas y metodologías con el fin de: (i) identificar productos respecto de los cuales exista una disminución del riesgo asegurado como consecuencia de las medidas de aislamiento preventivo; (ii) cuantificar la disminución del riesgo y la reducción correspondiente de la prima, con el fin de efectuar su reintegro y (iii) definir procedimientos idóneos para aplicar tales mecanismos.

- Las diferentes entidades financieras están constantemente notificando a sus clientes nuevos beneficios como consecuencia de las recomendaciones realizadas por la Superintendencia Financiera, en consecuencia, se recomienda consultar con su entidad financiera las medidas que podrían beneficiarlo.



Medidas administrativas y jurisdiccionales

- Con la Circular 20201300000255 del 1 de junio la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada dicta medidas especiales para la aplicación de los servicios de vigilancia y seguridad privada en centros comerciales.
- El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio decidió levantar la suspensión de términos judiciales y administrativos a partir del 1 de julio de 2020 de conformidad con las reglas establecidas en este Acuerdo. Igualmente, se proroga la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional, desde el 9 de junio hasta el 30 de junio de 2020 inclusive salvo algunas excepciones.
- El Gobierno Nacional publicó el ABCÉ respecto del Decreto 806 de 2020 relacionado con las medidas transitorias para el acceso a la justicia a través de medios virtuales.

Es muy importante señalar que en principio la mayoría de las medidas que se han adoptado tienen un carácter temporal con fechas determinadas, sin embargo, dependiendo como se desarrolle la extensión de la pandemia es probable que las mismas sean ampliadas o prorrogadas, por lo tanto, deberemos estar atentos a las modificaciones, así como a nuevas y mayores medidas que se adopten por parte de las autoridades nacionales, departamentales y distritales.

Tenga en cuenta que la información aquí contenida tiene corte al 11 de junio de 2020. Los estaremos actualizando.

Conctactenos



Ricardo Ruiz
Socio Líder Impuestos y
Servicios Legales
ricardoaruz@kpmg.com



Oswaldo Pérez
Socio Impuestos
uperez@kpmg.com



Eric Thompson
Socio Impuestos
erichompson@kpmg.com



César Barrero Berardinelli
Socio Servicios Legales
cesarbarrero@kpmg.com



María Consuelo Torres
Socia Impuestos
mctorres@kpmg.com



Myriam Stella Gutiérrez
Socia Impuestos
msgutierrez@kpmg.com



Maritza Sarmiento
Socia Impuestos
msarmiento@kpmg.com



Alberto Sanabria
Socio Impuestos
jasanabria@kpmg.com



Susana Galan
Socia Impuestos
susanagalan1@kpmg.com



Ali Castrillón
Socio Impuestos
acastrillon@kpmg.com



Camilo Andrés Rodríguez
Director Servicios Legales
camilorodriguez@kpmg.com



© 2020 KPMG S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma KPMG International Cooperative ("KPMG International"), una entidad suiza. Derechos reservados.

La información aquí contenida es de naturaleza general y no tiene el propósito de abordar las circunstancias de ningún individuo o compañía en particular. Aunque procuramos proveer información correcta y oportuna, no puede haber garantía de que dicha información sea correcta en la fecha que se reciba o que continuará siendo correcta en el futuro. Nadie debe tomar medidas con base en dicha información sin el debido asesoramiento profesional después de un estudio detallado de la situación en particular.

colombia@kpmg.com.co

home.kpmg.com



KPMG en Colombia



KPMG_CO